



*Ministerio de Economía
Secretaría de la Competencia, la Desregulación
y la Defensa del Consumidor
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia*



OPINION CONSULTIVA CONFIDENCIAL Nº 114

BUENOS AIRES, 15 MAY 2001

Se presentan ante esta Comisión Nacional de Defensa de la Competencia los Sres. Amaro F. A. Fernández y Eduardo Sarmiento Pulido, en el carácter de Presidente de Generali Argentina Compañía de Seguros Patrimoniales S.A. y de Vicepresidente de Generali Corporate Compañía Argentina de Seguros S.A., respectivamente, solicitando se expida opinión respecto de la obligatoriedad de notificar la operación de concentración económica que a continuación se describe.-

Expresan los presentantes que Generali Argentina Compañía de Seguros Patrimoniales S.A. será absorbida por fusión por Generali Corporate Compañía Argentina de Seguros S.A.

Manifiestan asimismo que ambas empresas son controladas por la compañía italiana Assicurazioni Generali S.p.A..

Tiene establecido esta Comisión Nacional que el art. 6º de la Ley Nº 25.156 entiende por concentración económica la toma de control de una o varias empresas a través de los actos enumerados en la mencionada norma. En la consulta bajo análisis no existe una toma de control propiamente dicha ya que las empresas involucradas en la fusión se encuentran actualmente bajo el control pleno de Assicurazioni Generali S.p.A., tratándose simplemente de un supuesto de reorganización societaria intra grupo. Consecuentemente la operación no debe ser notificada.-



Ministerio de Economía
Secretaría de la Competencia, la Desregulación
y la Defensa del Consumidor

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia



Para mayor abundamiento remítase a las opiniones consultivas Nros. 6, 15 y 19 emitidas por esta Comisión Nacional.-

Por último, se hace saber que la presente opinión consultiva ha tenido en cuenta, como sustento fáctico, lo relatado en el escrito presentado el 2 de mayo del corriente año, por lo que cualquier omisión o modificación de las circunstancias referidas invalida los conceptos aquí vertidos.-


EDUARDO MONTAMAT
VOCAL


Lic. MAURICIO BUTERA
VOCAL


ESTEBAN M. GRECO
VOCAL